



PROCEDIMIENTO ADMISIÓN ALUMNADO EN LAS AULAS MATINALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

1. DESCRIPCIÓN

Las Aulas Matinales son un servicio de atención y cuidado enmarcado en el Plan Corresponsables, en modalidad de proyecto piloto con el objetivo de considerar las posibilidades de su desarrollo. Esta organizado en 6 colegios de educación infantil y primaria (en adelante CEIP) de titularidad pública del municipio de Cartagena, dirigido a menores de entre 3 a 12 años de edad. La finalidad del servicio es favorecer la corresponsabilidad de las familias con niñas, niños y jóvenes desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Cartagena convoca el procedimiento de admisión en las Aulas Matinales para el curso escolar 2022/2023.

2. CALENDARIO Y PLAZOS.

Del 08 al 15 de septiembre de 2022 se abre el plazo para presentar la solicitud.

Las Aulas Matinales permanecen abiertas desde el 03 de octubre de 2022 hasta el 23 de junio de 2022. En el mes de junio se ampliará el horario a las Aulas Vespertinas que estarán abiertas solo en el mes de junio de 2023.

Los horarios de las Aulas Matinales y Vespertinas son los siguientes:

Servicio de **Aula Matinal de octubre a junio**. Lunes a viernes de 07:30H A 09:00H

Servicio de **Aula Vespertina solo mes de junio**. Lunes a viernes de 13:00H A 14:00H

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
08 AL 15 SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
20 AL 23 SEPTIEMBRE	PUBLICACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETOS Y EXCLUIDOS. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PERIODO DE RECLAMACIONES
27 AL 29 SEPTIEMBRE	LISTA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE LA PLAZA
03 OCTUBRE	COMIENZO AULAS MATINALES
23 JUNIO	FIN AULAS MATINALES
El servicio se dará los días lectivos en los que el centro permanezca abierto.	

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cursará en la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os **matriculadas/os en el centro escolar donde se realiza el servicio**. Se presentará una única solicitud por niño/a. Sólo se podrá solicitar como única opción en el centro de pertenencia matriculado/a.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, entre otros) adjuntando

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar cumplimentada, firmada y documentada debidamente.

La apertura del servicio estará condicionada a la demanda existente de alumnado. Deberá haber un mínimo de 12 solicitudes por centro y mes para poder abrir y mantener el aula matinal y vespertina en cada CEIP. Excepcionalmente en centros de zonas despobladas la comisión de valoración de la concejalía de Igualdad podrá evaluar la necesidad de reducir el número de participantes. En el caso de no haber suficiente número de participantes podrá adaptarse a otra modalidad de atención y cuidados a menores y/o se podrá ampliar el número de participantes en otros centros, previa evaluación de la comisión de valoración. En el caso de haber plazas vacantes, la comisión de valoración podrá abrir un nuevo período de inscripción.

Pueden informarse telefónicamente en el número 968128821 / 671 32 76 39 o por correo electrónico igualdad@ayto-cartagena.es

4. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1 Criterios de prioridad.

Los criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que vacantes. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con **carácter prioritario** que reúnan uno o varios de los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales y monomarentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

La Concejalía de Igualdad comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



4.2 Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de valoración, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- ✓ Familias monoparentales y monomarentales.
- ✓ Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- ✓ Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- ✓ Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

Para el caso de empate de aquellas plazas vacantes que no cumplan los criterios de prioridad anteriormente señalados, se tendrán en cuenta en primer lugar las familias que inscriban a varios hijos/as y/o miembros de la misma unidad de convivencia y en segundo lugar el orden de fecha de entrada de las solicitudes atendiendo a un criterio de temporalidad.

La Comisión de Valoración aplicará estos criterios para confeccionar la lista de admisión, la lista de no admisión y la lista de espera.

4.3 Comisión de Valoración

Al objeto de valorar las distintas solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Coordinadora de la concejalía de Igualdad.
- Vocales: Técnica responsable del Plan Corresponsables y Agente de Igualdad de la concejalía de Igualdad.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

1. Ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

2. Informar del estado de las solicitudes: incompletas, admitidos, en espera y excluidos.
3. Atender las reclamaciones.

5. Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente Documentación Obligatoria:

- *Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales. (VER ANEXO I. FICHA SOLICITUD AULAS MATINALES)*
- *Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte si no dispusiera del anterior de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.*
- *Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otros/as menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.*
- *Tarjeta sanitaria del niño/a.*
- *En los casos siguientes se requerirá Informe médico:*
 - * *Medicación habitual por enfermedades crónicas*
 - * *Alergias*
 - * *Intolerancias alimentarias*
 - * *Cualquier dato médico relevante*

En aquellos casos que se quieran acreditar los criterios de prioridad del apartado 4.1 aportar además de los documentos anteriores la siguiente documentación:

(Si usted no quiere o no puede acreditar los criterios de prioridad NO presente la siguiente documentación).

- *Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.*

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

- Certificado de situación de desempleo de larga duración.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Cartagena.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.
- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no esta en la obligación de hacerlo.

Para poder acceder al Proceso de Admisión de las Aulas Matinales y Vespertinas se debe entregar la documentación. La valoración de los apartados de ingresos y situación depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará. Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que la Comisión de Valoración considere necesaria.

Tienen la consideración de familia monoparental y monomarental las unidades familiares constituidas por uno solo de los/as progenitores/as y sus hijas/os; esta familia depende económicamente del progenitor/a con el cual conviven.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



6. Documentación a presentar una vez admitido/a:

Una vez que se realice la admisión del niño/a en la actividad los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales legales deberán firmar:

- Autorización de cesión de datos a terceros.
- Autorización para la toma y publicación de imágenes de menores.
- Autorización de recogida del menor.

Para poder ser admitido/a en las Aulas Matinales y Vespertina se deberán entregar dichas autorizaciones, firmadas por ambos progenitores. Si algún progenitor/a, tutor/a o representantes legales no firma alguna de las autorizaciones, su hijo/a no podrá ser admitido/a en el Aula Matinal y Vespertina.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos de localización (teléfonos, dirección, correo) que se aportan en su día con la solicitud de plaza.

7. En Espera

Están en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas. Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización de las Aulas Matinales y Vespertinas se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera. Si un niño/a no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera.

La vacante que se produzca se le notificará a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

8. Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes

Cerrado el plazo de solicitudes, la Comisión de Valoración procederá a revisar las solicitudes, comprobar que reúnen los requisitos y que van acompañadas de la correspondiente documentación justificativa.

El listado PROVISIONAL podrá comprobarse en la fecha que aparece en el punto 2. CALENDARIO Y PLAZOS del presente documento y en todo caso en la página web de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena (igualdad.cartagena.es)

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

Para subsanar defectos y presentar la documentación no obrante en la solicitud podrán realizarlo en la fecha que aparece en el punto 2. CALENDARIO Y PLAZOS del presente documento. Sólo se admitirá la documentación requerida. Asimismo, no se admitirá la presentación de nueva documentación distinta a la adjunta en la solicitud inicial en orden a modificar los estados Provisionales.

La Comisión de Valoración, habrá de reunirse al finalizar el periodo de subsanación, estudiar las que se hayan presentado y esta informará del ESTADO DEFINITIVO de las solicitudes ADMITIDAS, EN ESPERA y EXCLUIDAS, procediendo a informar a las personas interesadas en la página web de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena (igualdad.cartagena.es).

Del 20 al 23 de septiembre es el periodo en que los solicitantes pueden realizar cualquier reclamación. Del 27 al 29 de septiembre se procederá a la formalización de la plaza. Para ello, ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo, deben firmar las autorizaciones que se requieren (ver apartado 6).

9. Criterios de Asistencia admitidos

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en su centro del Aula Matinal y Vespertina. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días hábiles provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

CORRESPONSABLES



Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.